



04 MAR 2019



Secretaría de Educación Municipal
Grupo de Administrativo y Financiera

RESOLUCIÓN No. 1053 - 000734

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cesantía definitiva”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 489 de 1998 y especialmente las conferidas en la resolución No 71-000470 de Febrero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el trámite de reconocimiento y pago de prestaciones sociales a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones sociales del Magisterio, se encuentra reglamentado por los Decretos Nacionales 2831 de 2005, 1075 de 2015 y 1272 de 2018.

Que el Municipio de Ibagué fue certificado en Educación mediante la Resolución 3033 del 26 de Diciembre de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional y a través de las disposiciones citadas, se confirieron facultades sobre la materia a la Secretaría de Educación Municipal.

Que el Artículo 56 de la Ley 962 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”, que establece: “Racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio. Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial”.

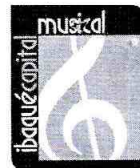
Que la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998 que consagra la Delegación por la cual “las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”, expidió la Resolución No 71-000470 de Febrero 17 de 2014 por medio de la cual se delegó en el servidor público que ostente la calidad de Director (a) administrativo (a) y Financiero (a) de la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué, la facultad de expedir los actos administrativos (Resoluciones de ajustes, reliquidaciones, adopción de fallos de sentencia, recursos de reposición), del Fondo de Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué.

Que mediante solicitud radicado SAC 2018PQR32365 del 21/12/2018 y radicado en la Plataforma NURF II bajo el número 2018-CES-688613 de fecha 26/12/2018, el (la) docente **CESAR JOVANNY FINO BARRERA**, identificado(a) con la C.C. 1.007.530.965 de Cajamarca (Tol.), solicita el reconocimiento y pago de la Cesantía Definitiva, que le corresponde por sus servicios prestados como Docente de vinculación “MUNICIPAL SGP”, de la Institución Educativa “TAPIAS” del Municipio de Ibagué.

(2019EE2797)



04 MAR 2019



000734

RESOLUCIÓN No. 1053 –

()

Continuación de la Resolución por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva al (a la) docente CESAR JOVANNY FINO BARRERA, identificado(a) con la C.C. 1.007.530.965 de Cajamarca (Tol.).

Pág. 2

Que según certificación de fecha 19/11/2018 expedida por la líder de talento humano de la Secretaría de Educación de Ibagué, se comprobó que el(la) docente prestó sus servicios desde el 07/03/2016 hasta el 23/05/2018, tiempo sobre el cual se realiza la liquidación de la presente prestación.

Que esta Secretaría envía el proyecto de acto administrativo a la Fiduprevisora S.A, mediante oficio 2018EE15063 del 26/12/2018, recibido en dicha entidad el 11/02/2019, estudiado el 18/02/2019, habiendo sido recibido APROBADA el día 23/02/2019 con el radicado 2019PQR5013, sin allegarse el expediente original el cual fue remitido para estudio. Se revisan soportes en plataforma de digitalización.

Que el peticionario allegó los siguientes documentos:

- Acto Administrativo de nombramiento y oficios Retiro definitivo
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Paz y Salvo expedido por la entidad pagadora
- Extracto de Cesantías anualizado
- Certificado de tiempo de servicios
- Reporte de cesantías

Que los factores salariales que le sirvieron de base para la liquidación de acuerdo con lo aprobado por la Fiduprevisora S.A., son:

LIQUIDACIÓN	
AÑO	VALOR
2016	\$ 1.543.351
2017	\$ 2.429.444
2018	\$ 906.325
TOTAL	\$ 4.879.120

NOTA: Se incluye la proporción de la vigencia 2018 de acuerdo con el valor determinado según certificación de fecha 04/12/2018 expedida por la Líder de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Ibagué.

Que al docente se le han pagado anticipos de las cesantías así:

RESOLUCION	FECHA	VALOR
-	-	-
TOTAL CESANTIAS PAGADAS		\$ 0
SALDO LIQUIDO		\$ 4.879.120

Que al docente se le han cancelado cesantías parciales por valor de CERO PESOS M/CTE. (\$0).



04 MAR 2019

RESOLUCIÓN No. 1053 -

000734



(Continuation of the Resolution by means of which the recognition and ordering of the payment of a
Cesantía Definitiva to the teacher CESAR JOVANNY FINO BARRERA, identified(a) with the
C.C. 1.007.530.965 of Cajamarca (Tol.).)

Pág.3

That by means of Decree No. 1000-0445 of 22/05/2018 the appointment of the teacher in the global plant of teaching and administrative positions of the Municipality of Ibagué, is declared terminated, and the appointment of the teacher CESAR JOVANNY FINO BARRERA, identified(a) with the C.C. 1.007.530.965 of Cajamarca (Tol.).

That according to communication No. 002 of July 24, 2017, subscribed by the Dra. SANDRA VIVIANA CADENA MARTINEZ, Director of Economic Services of the Fiduprevisora S.A., whose subject is the inclusion of the article in the Resolution of Payment, both in the considering and in the resolution of the administrative acts, article that reads: "Fiduciaria la Previsora FIDUPREVISORA S.A. in the capacity of vocera and administrator of the resources of the National Fund of Social Services of the Magisterio, will deduct the sums of money that are ordered by judicial dispatch in the percentages that these determine in the terms of article 2488 of the Civil Code, in concordance with the articles 154, 155 and 156 of the C.S.T., modified by the Law 100 of 1993 and the Decree 1073 of 2002, modified by the Decree 994 of 2003".

That in conformity with article 2.4.4.2.3.2.24 of Decree 1272 of 2018, the Entity Fiduciaria Fiduprevisora SA, approved the administrative act of Definitive Cesantía according to the following amounts: liquidated value, **\$4.879.120**, anticipos paid **\$0**; value to recognize **\$4.879.120**.

That the applicable norms among others are the Law 91 of 1989 and Law 1071 of 2006.
In merit of the exposed,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al (a la) docente CESAR JOVANNY FINO BARRERA, identified(a) with the C.C. 1.007.530.965 of Cajamarca (Tol.), the sum of **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAY NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. (\$4.879.120)** for concept of definitive cesantía to which he has the right for the time of service as teacher "MUNICIPAL SGP".

ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar la suma de **CERO PESOS M/CTE. (\$0)**, for concept of partial cesantías, leaving a liquid balance for value **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAY NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. (\$4.879.120)**, sum that will be canceled by the fiduciary la Previsora S.A. according to the agreement subscribed between the nation and this entity, to CESAR JOVANNY FINO BARRERA, identified(a) with the C.C. 93.395.679 of Ibagué.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

04 MAR 2019



Secretaría de Educación Municipal
Grupo de Administrativo y Financiera

000734

RESOLUCIÓN No. 1053 -

Continuación de la Resolución por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva al docente CESAR JOVANNY FINO BARRERA, identificado(a) con la C.C. 1.007.530.965 de Cajamarca (Tol.).

Pág. 4

ARTICULO TERCERO: Fiduciaria la Previsora FIDUPREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenados por despacho judiciales en los porcentajes que estos determinen en los términos del artículo 2488 del Código Civil, en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del C.S.T, modificado por la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto Administrativo es susceptible del Recurso de Reposición interpuesto ante la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, en el acto de la Notificación Personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso, Ley 1437 de 2011, Art. 76.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MIREYA CUELLAR SANCHEZ
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó/Elaboró: Hugo F. Argumedo T.

Revisó: Sandra Liliana Medina J. 21-19

Profesional Universitario

Asesora SEMI

472	Motivos de Devolución	1 Desconocido	2 No Existe Número
		1 Rehusado	2 No Reclamado
		1 Cerrado	2 No Contactado
		1 Fallecido	2 Apartado Clausurado
	1 Dirección Errada	2 Fuerza Mayor	
	1 No Reside		
Fecha 1:	DIA MES AÑO	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO
	22 MAR 2019		
Nombre del distribuidor:	Benjamin Torres N.		
C.C.	C.C. 93.413.664		
Centro de Distribución:	C.C. 93.413.664		
Observaciones:			